



Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2019-MPC

Casma, 30 de Abril del 2019

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de la fecha, ha tratado respecto a la derogatoria de la Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPC, que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Casma y se apruebe restituir la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2011-MPC del 19.07.2011, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional”, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, asimismo, el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil establece: “La ley se deroga solo por otra ley. La derogación se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de esta es integralmente regulada por aquella. Por la derogación de una ley no recobran vigencia las que ella hubiere derogado”;

Que, el Manual de Organización y Funciones – MOF, es el documento normativo que describe las funciones específicas de cada uno de los cargos, desarrollándolos a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones debidamente aprobado; asimismo describe las líneas de autoridad y responsabilidad; asimismo, promueve las funciones específicas de los cargos comprendidos en las unidades orgánicas de la Municipalidad, asignándoles las competencias funcionales a cada uno de los puestos de trabajo, definiendo las líneas de autoridad, relaciones de coordinación y grado de responsabilidad; así como, es la base para establecer los cargos que se consideraran en el cuadro de asignación de personal - CAP de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 271-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 24.04.2019, opina que de acuerdo a sus atribuciones el Concejo Municipal debe aprobar la derogatoria de la Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPC de fecha 18.11.2014, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma (MOF 2014) y asimismo la restitución de la Ordenanza Municipal N° 012-2011-MPC del 19.07.2011, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma (MOF 2011);

Que, al respecto es de señalar la Autoridad Nacional del Servicio Civil, SERVIR, a través del Informe Técnico N° 886-2018-SERVIR/GPGSC de fecha 07.06.2018, sostiene (numeral 2.5) que “La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR-P que aprobó la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP), dispuso dejar sin efecto desde el 02 de enero de 2014, la Directiva N° 001-94-INAP/DNR que la aprobó. En tal sentido desde esa fecha las entidades no pueden aplicar las normas mencionadas para elaborar o actualizar el MOF, el cual se mantiene vigente hasta que se apruebe el Manual de Perfil de Puestos (MPP) que lo sustituirá”;

Que, en ese sentido, los MOFs existentes al 02 de enero del 2014, mantienen su vigencia, sin embargo, en adelante no pueden ser aprobados o modificados, toda vez que no existe el marco legal que faculte a las entidades efectuar modificaciones a dicho instrumento de gestión;





Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2019-MPC

Que, es de advertir del décimo considerando de la Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPC se toma como base legal para su aprobación la "R.J. N° 095-95-INAP/DNR, que aprueba la Directiva N° 001-95-INAP/DNR: Norma para la formulación del Manual de Organización y Funciones – MOF", norma derogada por la Directiva N° 001-2003-SERVIR/GDSRH). Lo mismo que se reitera en su Presentación, pese a haber quedado sin efecto legal alguno;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil a través del Informe Técnico N° 886-2018-SERVIR/GPGSC concluye en su numeral 3.1 que "En virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR-PE, que aprobó la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, no es posible modificar el MOF aplicando la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, "Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones (MOF)", aprobada por Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR. En tal sentido, estos instrumentos de gestión se mantendrán vigentes, en tanto no se dé la aprobación del Manual de Perfil de Puestos como resultado del proceso de tránsito al nuevo régimen de la Ley del Servicio Civil";

Que, asimismo, el numeral 3.2 de dicho pronunciamiento indica que "Hasta el 02 de enero de 2014 solo era posible modificar la descripción de los puestos contenidos en el MOF en caso las entidades realizaran procesos de selección y utilizaran la metodología aprobada para la formulación de perfiles de los puestos a convocar, conforme se indica en el artículo segundo de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE y en el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, precisados por el Comunicado publicado en el Diario oficial El Peruano con fecha 07 de marzo de 2014";

Que, en reciente pronunciamiento SERVIR mediante Informe Técnico N° 389-2019-SERVIR/GDSRH de fecha 08.03.2019, ratifica el contenido expreso en el Informe Técnico N° 886-2018-SERVIR/GPGSC y reitera "2.6 En ese sentido, las entidades no cuentan con base legal para elaborar o modificar su MOF; no obstante, para poder seguir gestionando, SERVIR aprobó la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, normas para la Gestión del proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP", mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva 312-2017-SERVIR/GDSRH, la cual en su artículo 202° establece los supuestos para elaboración de perfiles de puestos no contenidos en el MPP", cuando se disponga la contratación de puestos mediante proceso de selección;

Que, mediante Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPC-Que Aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Casma, se deja sin efecto la Ordenanza Municipal N° 012-2011-MPC –Que aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2014-MPC -QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA - 2014, Y RESTITUYE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2011-MPC

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPC que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Casma - 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESTITUIR LA VIGENCIA de la Ordenanza Municipal N° 012-2011-MPC del 19.07.2011, que aprueba el que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General, a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad de Casma (www.municasma.gob.pe) y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- Derogar toda norma y/o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE